



# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA APERTURA DE LA BOLSA DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es ampliar el número de personas que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que actualmente está funcionando, tanto en los casos en que anteriormente fueron excluidas por no cumplir con los requisitos exigidos y que ahora sí los cumplen, como en los casos que en su momento no presentaron la instancia de solicitud para formar parte de la misma.

Así mismo, la apertura de esta Bolsa también tendrá como objeto que, quien así lo desee pueda solicitar su exclusión de la misma; pretendiéndose con todo ello mantenerla lo más actualizada y adecuada a la realidad que sea posible.

### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que corresponda en cada caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo y la retribución bruta del trabajador serán las correspondientes a la categoría profesional del puesto que esté desempeñando.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso de elaboración de la lista que compondrá esta Bolsa, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, el extranjero/a con documentación necesaria para trabajar en España y en esta ocupación.


b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.

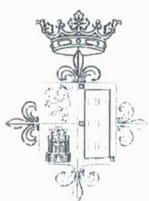
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación:	Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	14/02/2017 13:22:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

f) Poseer la Titulación de Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente; o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

g) Aquellas personas que no puedan acreditar su cualificación profesional podrán solicitar su inclusión en esta Bolsa siempre que, con carácter previo al inicio de su trabajo y mediante un Certificado expedido por un centro autorizado para impartir ciclos formativos o una entidad o centro acreditado para impartir la formación dirigida a la obtención de Certificados de Profesionalidad, justifique haber iniciado la formación conducente a la acreditación de la cualificación profesional específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o, al menos, en el caso de no poder iniciarla por falta de adecuados cursos de Formación Profesional para el Empleo disponibles en su municipio, se comprometa por escrito a hacerlo, debiendo iniciarla en cuanto sea posible.

## CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La documentación a presentar para solicitar la inclusión en la Bolsa de Trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, será la siguiente:

- Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto.

- Copia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, en vigor.

- Vida Laboral actualizada donde se indique claramente (**marcándolos** de alguna forma), los datos a tener en cuenta para contabilizar el tiempo de experiencia mínima requerida.

- Copia de toda la documentación que acredite el tiempo de experiencia mínima requerida, que podrá consistir en copia de los contratos, copia de las nóminas, o cualquier otro documento donde figure el tiempo y categoría exactos del trabajo desempeñado, y que se corresponda con la información contenida en la vida laboral presentada.

Todas las Instancias así como la documentación que las acompañe deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, y deberán ser presentadas bien en el Registro General del mismo en su horario de atención al público, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación:	Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	14/02/2017 13:22:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608  
CIF: P-4102500H

Alcaldía

La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la **aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.**

Asimismo, si en el momento de presentación de la solicitud no se cuenta con algún documento de los exigidos pero sea previsible tenerlo en un momento posterior sólo podrá presentarse en el periodo de alegaciones concedido tras la publicación de las listas correspondientes mediante la presentación en registro de instancia general por la que se solicite la admisión de tal documento en el procedimiento, de forma que quede total constancia de su entrega y poder actuar en consecuencia.

## QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la mencionada Resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se reunirá el Tribunal de Selección para confeccionar el orden de lista que compondrá la nueva Bolsa según se disponga en las Bases de la convocatoria.

## SEXTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituido por:

- Presidente
- Secretario
- Vocales que determine la convocatoria

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

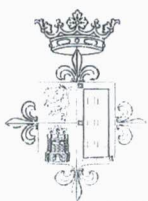
## SÉPTIMA. Sistema de Elaboración de la Lista

El procedimiento para fijar el orden de la lista de admitidos para formar parte de la misma, será

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación:	Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	14/02/2017 13:22:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608  
CIF: P-4102500H

Alcaldía

el de Concurso de Méritos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las Instancias, según el Baremo de puntuación que se establece a continuación:

**A) Valoración de Formación y Perfeccionamiento:**

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,30 Puntos
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,40 Puntos
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,50 Puntos

Esta puntuación se incrementará en 0,10 Puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

**B) Experiencia Profesional:**

Se valorará a razón de 0,10 Puntos por cada mes trabajado.

## OCTAVA. Orden de la Lista

Una vez terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de admitidos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, determinándose por sorteo dicho orden en caso de empate entre 2 o más aspirantes. Dicha relación será elevada al Presidente de la Corporación, y que, tras resolver sobre la misma, será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios.

## NOVENA. Incidencias

La duración máxima de los contratos será de DOS MESES; los contratos de menor duración se restarán de dichos dos meses hasta la persona trabajadora complete el tiempo establecido excepto los contratos de duración inferior a CINCO DÍAS que no serán restados del total.

La renuncia a un contrato supondrá la pérdida del derecho a ser convocado para un nuevo contrato hasta el momento en que le vuelva a llegar el turno, guardándose sólo en caso de enfermedad y hasta la fecha del alta médica.

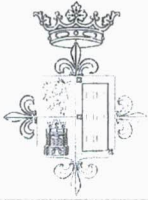
Cualquier persona componente de la lista no disponible para trabajar deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento aunque ello no suponga la reserva de su turno.

**Aquellas personas que rechacen contrato en más de cuatro ocasiones seguidas será inmediatamente eliminada de la lista de componentes de la bolsa.**

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación:	Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	14/02/2017 13:22:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

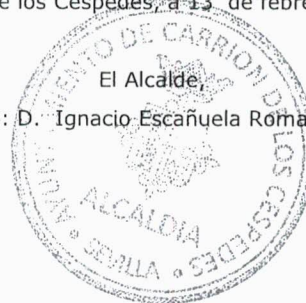
Contra la convocatoria y sus Bases, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Carrión de los Céspedes, a 13 de febrero de 2017.

El Alcalde,

Fdo: D. Ignacio Escañuela Romana.



[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación:	Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	14/02/2017 13:22:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Sp/EX1oR1d0m9Q4Yk9/VoQ==</a>		

